

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0A6E-F0AFI-IRBA9 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2023 a las 10:07:40 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:57 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:12	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

8.1(008/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox sobre la implantación, en Majadahonda, de una zona de bajas emisiones.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Pérez, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de enero de 2023, nº de anotación 1899, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética, en cumplimiento de los Acuerdos de París. Dicho acuerdo otorgó a los Estados firmantes la justificación para aplicar leyes inspiradas en principios ecologistas radicales que, en el contexto actual de crisis energética y desindustrialización en toda Europa, se han revelado como claramente contrarias al interés nacional de los países de europeos.

Dicha ley, en su artículo 14.3, apartado a, establece la imposición a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar planes de movilidad urbana que incluyan Zonas de Bajas Emisiones, y no dicta ninguna otra prescripción a este respecto, se limita a establecer un horizonte temporal para la entrada en vigor de dichos planes.

El primer párrafo del título II de la citada ley establece claramente que el objetivo de la ley es establecer un nuevo modelo económico y un nuevo contrato social definido por la agenda 2030, estas agendas globalistas no tienen ningún plan realista que garantice la preservación del medio ambiente, sus medidas, únicamente van destinadas a crear un orden político nuevo que modifique sustancialmente la vida de las personas. Las llamadas “transiciones ecológicas” consisten en transferir ingentes cantidades de dinero de las clases medias y trabajadoras a las élites que impulsan la agenda climática.

Sus iniciativas van encaminadas a la imposición de una nueva religión climática en Occidente, mientras hacen la vista gorda ante los crímenes medioambientales

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0A6E-F0AFI-IRBA9 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2023 a las 10:07:40 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:57 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:12	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

perpetrados por China y otras potencias internacionales. España y toda Europa corren el riesgo de arruinar su presente y su futuro si persisten en su actual agenda climática.

La conservación y mejora del medio natural ha de llevarse a cabo respetando la calidad de vida de las personas, sin que el peso de este cambio recaiga sobre los hombros de los españoles, y mucho menos en forma de “impuestos verdes” o restricciones.

Por otro lado, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid tiene una red estaciones de medición de la calidad del aire, una de estas estaciones está situada en Majadahonda, con lo que podemos decir que los datos proporcionados por dicha estación son especialmente fiables para nuestra población.

En este mandato corporativo hemos vivido una pandemia que, entre otras cosas, supuso el confinamiento ilegal de todos los españoles entre el 14 de marzo y el 31 de junio de 2020 y nuevas restricciones, entre otras cosas a la movilidad, entre el 9 de octubre de 2020 y el 8 de mayo de 2021, por lo que estos periodos presentan enormes diferencias en cuanto al uso de los vehículos de combustión, tanto públicos como privados.

Según la lógica que nos quieren imponer desde Bruselas, a la que se adhieren todos los partidos excepto VOX, el uso de los vehículos de combustión debe incidir significativamente en la calidad del aire, de ahí que las medidas más importantes a este respecto sean, precisamente, la limitación del uso del vehículo de combustión, durante los periodos de los estados de alarma, los valores recogidos por la estación de medición de la calidad del aire de Majadahonda deberían verse claramente alterados con respecto a otros periodos con un tráfico normal en la ciudad.

Los siguientes gráficos muestran los valores recogidos por dicha estación durante 2019, 2020 y 2021

[Constan gráficos sobre mediciones de ozono, de NO (Monóxido de Nitrógeno), NO2 (Dióxido de Nitrógeno) y de PM10 (Partículas en suspensión) de los años 2019, 2020 y 2021]

Como se puede observar en las gráficas, no existen estas diferencias, para los valores de O3, NO, NO2 y PM10, las gráficas para el 2019, 2020 y 2021 son similares, lo que demuestra que el uso del vehículo no tiene incidencia a este respecto.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0A6E-F0AFI-IRBA9 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2023 a las 10:07:40 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:57 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:12	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por otro lado, el modelo del Madrid Central de Almeida es lo que se pretende imponer tanto desde Bruselas como de todos los partidos del consenso progre, que aceptan los postulados de la religión climática sin hacer caso a ningún dato objetivo.

Este proyecto, ahora llamado “Madrid 360” se inició con el gobierno de Manuela Carmena en el Ayuntamiento de Madrid y su derogación fue el principal reclamo electoral del actual alcalde del PP, es necesario recordar el lema de: “Con Almeida, Madrid Central se acaba el 26 de mayo”, luego las restricciones del Madrid Central de Almeida se han consolidado y ampliado a espaldas de los madrileños.

Esta es una muestra más de que este tipo de imposiciones que se derivan de la aplicación de la agenda 2030 se hace a espaldas de los ciudadanos. Mariano Rajoy firmo la Agenda 2030 sin consultar a los españoles y Almeida ha consolidado y expandido el Madrid Central a pesar de haber prometido que lo derogaría.

Hablamos del Madrid Central porque en Majadahonda, y según los datos del Atlas de Movilidad de la Comunidad de Madrid, el 47.6% de los trabajadores residentes en nuestra ciudad, se desplaza a Madrid para trabajar, con lo que se ven afectados por estas restricciones en su rutina diaria. Eso sin contar con el resto de desplazamientos a la ciudad de Madrid por cualquier otro motivo, que ahora mismo, están condicionados por estas restricciones.

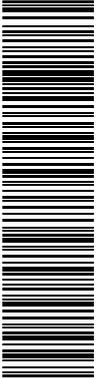
La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 establece cuales son las competencias de las entidades locales, en su punto primero establece: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Luego la competencia de las administraciones locales es la de satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros vecinos no la de promover un nuevo modelo económico y social al dictado de las agendas globalistas e impuestas por una religión climática que poco tiene de verdad y mucho de chiringuito.

En resumen:

- *Las ZBE son una imposición de las agendas globalistas, establecidas por Bruselas y a espaldas de los ciudadanos, que ni los españoles ni los majariegos hemos votado y que van en contra de nuestros intereses.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0A6E-F0AFI-IRBA9 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2023 a las 10:07:40 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:57 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:12	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2479989.M0A6E-F0AFI-IRBA9.F162DDE0AD67E4DA2B79FB34C85D71A4A2ADDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *No existen datos contrastados que lleven a pensar que las restricciones al tráfico mejoran la calidad del aire de forma significativa y en cambio sí suponen un claro trastorno de los hábitos de los ciudadanos.*
- *Existe la posibilidad de cumplir con la normativa que obliga a establecer ZBE sin establecer restricciones al tráfico.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Obtener el compromiso de las fuerzas políticas del ayuntamiento de Majadahonda para no implantar Zonas de Bajas Emisiones con restricciones al tráfico, perjudicando gravemente a nuestros vecinos.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Madrid a derogar la ordenanza de movilidad actual, que es la que establece las restricciones al tráfico en el denominado Madrid Central y que se comprometan a cumplir con la ley de forma que no implique nuevas restricciones.

TERCERO: Que las fuerzas políticas presentes en el Pleno se comprometan a no implantar medidas, que afecten tan gravemente a los ciudadanos, sin haberlas expuesto previamente en un programa electoral y haber concurrido a unas elecciones con dicho programa sin tener una justificación suficiente para adoptarlas.”

- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 19 de enero de 2023.
- **ENMIENDA del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 25 de enero de 2023, nº de anotación 3329, cuyo texto es el siguiente:

“El grupo municipal Popular, en aras de buscar el mayor consenso posible y centrarnos en las políticas que desde el Ayuntamiento de Majadahonda somos competentes para aplicar, proponemos eliminar el punto segundo de la propuesta de acuerdo, quedando los puntos primero y tercero del mismo sin variarse.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0A6E-F0AFI-IRBA9 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2023 a las 10:07:40 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:57 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:12	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

.../...

Sometido este asunto a votación con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Obtener el compromiso de las fuerzas políticas del ayuntamiento de Majadahonda para no implantar Zonas de Bajas Emisiones con restricciones al tráfico, perjudicando gravemente a nuestros vecinos.

Segundo.- Que las fuerzas políticas presentes en el Pleno se comprometan a no implantar medidas, que afecten tan gravemente a los ciudadanos, sin haberlas expuesto previamente en un programa electoral y haber concurrido a unas elecciones con dicho programa sin tener una justificación suficiente para adoptarlas.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y COMPRAS CENTRALIZADAS